

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	30 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre	
Provincia . . .	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 >				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de fecha 14 de los corrientes, comunica lo siguiente:

"Iniciándose en 17 de los corrientes el Curso de Habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, organizado por el Instituto de Estudios en su sede central y en distintas Secciones locales, existe un gran número de opositores aprobados que desempeñan cargos en la Administración Local y que, por la modestia de sus haberes y por su situación social, acaso se vieran imposibilitados de soportar económicamente los seis meses de desplazamiento que les impone el Curso, si no contaran con el abono de sus sueldos.

Recogiendo el espíritu del Reglamento de 24 de junio de 1941 y atendiendo al considerable beneficio que a las Corporaciones locales reportará la creciente capacitación de sus funcionarios, indico a V. E. la conveniencia de que, aparte la autorización para la concurrencia puntual y continuada a dichos Cursos, se estudie y disponga la posibilidad de abono de haberes durante el Curso, en la seguridad de que se encontrará la compensación en aquellos beneficios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones Locales a los efectos oportunos.

Oviedo, 18 de enero de 1955.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DELEGACION TECNICA ESPECIAL EN LA ZONA NOROESTE DE ESPAÑA PARA LA REGULACION DE LA ENERGIA ELECTRICA

SUPRESION DE RESTRICCIONES

Por permitirlo el reciente régimen de lluvias, quedan suprimidas definitivamente las restricciones en el consumo establecidas en la nota de esta Delegación, publicada en la prensa del pasado día nueve.

Oviedo, 14 de enero de 1955.—
El Delegado técnico especial, Joaquín Cores Masaveu.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS TERRESTRES

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

Anuncio y Nota-Extracto

Don Antonio Figaredo Sela, en representación de los herederos de don Nicanor Figaredo, vecino de Oviedo (Uría, núm. 20), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en términos de La Pereda, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

La toma se efectuará unos 200 metros aguas abajo del desagüe de Hulleras de Riosa, derivándose las aguas por la margen izquierda del río Caudal a un lavadero de canales, volviendo al río unos 85 metros aguas abajo del punto de toma. Se proyecta asimismo la recogida de residuos por medio de una barca en un tramo de 500 metros, a partir del punto de toma aguas abajo.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, conta-

dos a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 12 de enero de 1955.—
El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Felisa Rodríguez González, sobre reclamación de ciento veintinueve mil novecientos diez pesetas cincuenta y seis céntimos, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

"Una casa, hoy derruida, compuesta de bajo y dos pisos, con un patio a la espalda, sita en la Avenida de los Hermanos Felgueroso, de Gijón, señalada con el nú-

mero cincuenta; ocupa nueve metros veinte centímetros de frente, por trece metros noventa y tres centímetros de fondo, o sea ciento veintiocho metros quince decímetros sesenta centímetros cuadrados; linda: al Este, con dicha Avenida que es su frente, y por los demás puntos con terreno de don Miguel de los Santos. La primera copia de la escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, al tomo quinientos trece, libro trescientos cuarenta y cinco, folio veintiocho, finca número trece mil ciento siete, inscripción décima".

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle de General Castaños núm. uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas pesetas en que ahora sale a segunda subasta la finca o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez de primera instancia.— El Secretario.

DE GIJON

Don Avelino Rocés Nachón, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición promovido por el Procurador don Raael Loredó Prendes, en nombre y con poder de don Angel García González, mayor de edad, residente en Ultramar, dirigido por el Letrado don Luis Lozano González, contra doña Susana Rodríguez Sánchez de León, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Gijón; contra doña Susana Sánchez de León, mayor de edad, viuda, de la misma vecindad; contra doña Escolástica, doña María Josefa, doña Emérita, don Francisco José y don Ramón Dionisio Sánchez Sánchez, siendo los apellidos de doña Escolástica, los de Sánchez de León, mayores de edad, cuyos domicilios no se fijaron en la demanda, así como contra cuantas personas se consideren con algún derecho sobre la industria "Canteras de Sotiello", sita en la parroquia de Cenero, o sobre el yacimiento de yeso de la explotación Los Tres Amigos, en la también parroquia de Cenero, barrio de Sotiello; y más tarde, por fallecimiento de doña Escolástica Sánchez de León, contra sus herederos, doña Isabel Valdés Sánchez, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Madrid; doña Josefa Valdés Sánchez, mayor de edad, viuda, de la misma vecindad; doña María Bernarda Valdés Sánchez, mayor de edad, soltera, labores, y contra don Bernardo Valdés Sánchez, mayor de edad, casado, empleado, todos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Julio Carrío Arbesú y defendidos por el Letrado don Gerardo Cifuentes, a excepción de los declarados rebeldes, doña Susana Rodríguez Sánchez de León; de los here-

deros de doña Escolástica Sánchez de León, así como de cuantas personas se consideren con algún derecho sobre las industrias antes referidas, y

Fallo:

Que estimando en parte la demanda promovida por don Angel García González, contra D.^a Susana Rodríguez Sánchez de León, doña Susana Sánchez de León, doña Escolástica Sánchez de León; doña María Josefa, doña Emérita, don Francisco José y don Ramón Dionisio Sánchez Sánchez, así como contra cuantas personas se consideren con algún derecho sobre la industria "Canteras de Sotiello", o sobre el yacimiento de yeso de la explotación "Los Tres Amigos", sita en la parroquia de Cenero, barrio de Sotiello, y más tarde por fallecimiento de doña Escolástica Sánchez de León; contra sus herederos doña Isabel Valdés Sánchez; doña Josefa Valdés Sánchez, María Bernarda Valdés Sánchez y don Bernardo Valdés Sánchez, debo declarar y declaro, que el demandante es propietario de la finca "Tejuda", sita en la ería de Calacierves, de la parroquia de Cenero, en este concejo de Gijón, de cabida una hectárea aproximadamente, y que linda por el Norte con parte del monte del Estado adquirido en mil novecientos veinticuatro por don Juan Sánchez de León; por el Este, con la finca "Tejuda", perteneciente a don Alfredo García González; por el Sur, con camino servidero y una pequeña parte de los bienes de don José García Fernández; y por el Oeste, por el trozo segregado de dicha finca del demandante en el año mil novecientos diecisiete y vendida entonces a los señores don Bienvenido Algreía y don Manuel Muñiz. Asimismo, debo declarar y declaro que el demandante tiene derecho preferente a la explotación de la dolomia existente en la superficie del referido predio, en el que se ha intrusado la cantera propiedad de los demandados en una zona de treinta y ocho áreas y treinta centiáreas aproximadamente, debiendo los demandados abstenerse de dicha explotación en la zona intrusada, indemnizando al demandante por el importe de la dolomia indebidamente extraída, en la cuantía no superior a diez mil pesetas que se señale en el período de ejecución de esta sentencia, a cuya prestación condeno a dichos demandados, absolviéndoles de las demás peticiones del demandante, sin hacer espe-

cial imposición del pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de los demandados notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Susana Sánchez de León, a los herederos de doña Escolástica Sánchez de León, antes expresados, así como a cuantas personas se consideren con algún derecho sobre las industrias antes referidas, expido el presente en Gijón, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Avelino Rocés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTOS

Habiendo acordado el Ayuntamiento de Oviedo, en su sesión celebrada el día 11 de noviembre último, devolver a don Pablo Crespo Cidoncha, Depositario de Fondos municipales que fué de este Excmo. Ayuntamiento, la fianza por el mismo prestada para responder de su gestión como tal Depositario y que se halla constituida en la Caja General de Depósitos, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamación quienes así lo estimen por conveniente.

Oviedo, 14 de enero de 1955.— El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

=:

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 28 de diciembre pasado, acordó aprobar el "Proyecto de aparcamiento de Autobuses en la antigua calle de Celestino Villamil", cuyo presupuesto asciende a cuarenta y cuatro mil sesenta y dos pesetas y noventa y dos céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas por escrito en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 13 de enero de 1955.— El Alcalde, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRADO

ASAMBLEA PLENARIA

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina jefes de empresas agrícolas y productores independientes, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el domicilio de la Entidad (Las Dos Vías), el día 30 de enero de 1955, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2.º Informe de actividades desarrolladas.
 - 3.º Estudio y aprobación de la liquidación del Presupuesto del año 1954.
 - 4.º Aprobación y examen del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1955.
 - 5.º Aprobación de la derrama a base del 2,5 sobre el Líquido Imponible.
 - 6.º Tramitaciones hechas en el Proyecto del Almacén-Granero.
- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Grado, 12 de enero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Faustino F. Valdés.

CASTRO MADERAS, S. A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado hoy, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la publicación del presente aviso, hasta el día 15 del próximo mes de febrero, pueden hacer efectivo en la Caja de la Sociedad o en las sucursales de los Bancos Asturiano, Gijón, y Español de Crédito en Avilés y Banco Herrero de Oviedo, el pago del segundo dividendo pasivo del 25 por 100 a las acciones números 1.401 al 1.600 inclusive, esto es, a razón de pesetas 1.250 por cada acción.

Avilés, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro García de Castro y Arias Carvajal.